

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023 -UNAT/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA GENERAL
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA
COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B), DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO
DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA,
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

172

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

121

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNANDEZ MORILLO
RUC N° : 20601401836
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 418 PAMPAS-TAYACAJA-HUANCAVELICA
Teléfono: : 929892858
Correo electrónico: : logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06-B), del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2023, de fecha 24 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar ocho (08) soles:

Pagar en : BANCO DE LA NACION EN LA CUENTA N° 00-451-009214.

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNAT, SITO EN JR. BOLOGNESI N° 416-418 PAMPAS TAYACAJA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones,
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00 451 010158
- Banco : Banco de la nacion
- N° CCI⁷ : 01845100045101015859

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

17
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Jr. San Martín N° 459 - Pampas- Tayacaja- Huancavelica

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de inversión Viable (La Entidad abonará al Consultor el 100% del costo de la Ficha después de la declaración de viabilidad en el Banco de Inversiones).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNAT sito en Jr. San Martín N° 459 - Pampas- Tayacaja- Huancavelica.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

19
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001-2023-UF-UNAT

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de consultoría para la elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06-B), del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El desarrollo del Proyecto de Inversión está orientado a dotar de infraestructura y equipamiento al pabellón del rectorado y la administración central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo con el fin de fortalecer el Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria.

III. ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

IV. ÁREA USUARIA: UNIDAD FORMULADORA

V. FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



El costo de elaboración de FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD será financiada al 100% por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Modalidad de Contratación: Suma Alzada

VI. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.1 El Proyecto de Inversión se planteará en el distrito de Pampas, según Opinión Legal N° 096-2023-UNAT/P-OAJ, que indica: **Las Unidades Productoras que deben ubicarse o funcionar en la Sede Pampas (Capital de la Provincia de Tayacaja) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo son Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) y administración central,** para dar cumplimiento a la Ley N° 29716, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, extremo "con sede en la ciudad de Pampas" y tener domicilio principal de la actividad de la UNAT en la Sede de Pampas (por mandato de la Ley de Creación).

La ubicación del Proyecto:

Distrito : Pampas
Provincia : Tayacaja
Departamento : Huancavelica

www.unat.edu.pe
f t i

Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 1 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERA MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACI
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Posteriormente con Ley N° 29965 del 17 de diciembre de 2012, Ley que Establece la Regulación Definitiva de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, creada mediante Ley 29716; en su Artículo 3 señala:

Artículo 3. Carreras profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo brinda inicialmente las siguientes carreras profesionales: a. Industrias Alimentarias; b. Ingeniería Civil; c. Ingeniería Forestal y Ambiental; d. Ingeniería Industrial; y e. Enfermería.

Mediante resolución de Consejo Directivo N° 016-2019-SUNEDU/CO, de fecha 14 de febrero del 2019, se otorga la licencia institucional a la UNAT para ofrecer el servicio educativo superior universitario en la sede ubicada en Rundo, con una vigencia de 06 años.

Las actividades administrativas de la UNAT iniciaron en marzo del 2017 en ambientes de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y en el año 2018 se traslada a un local alquilado ubicado en el Jr. Bolognesi N° 416 – 418 en la ciudad de Pampas – Tayacaja, que se mantiene en la actualidad pero que debido a una mayor demanda de espacio en el año 2019 se amplió a un local adicional colindante con salida al Jr. San Martín N° 459. Ambos locales fueron casas que han sido adaptadas para prestar el servicio de gestión institucional, por lo mismo, estos ambientes no son funcionales y dificultan la comunicación entre oficinas. Adicionalmente, las oficinas administrativas de la dirección de Admisión y la dirección de gestión académica vienen funcionando en la esquina del Jr. Lima y el Jr. Bolognesi en ambientes del ex Teatro Municipal ubicado también en la ciudad de Pampas.



Las actividades académicas se vienen desarrollando en una Institución Educativa de Nivel primario, ubicada en el Anexo de Rundo del distrito de Daniel Hernández, que se tiene en calidad de cesión en uso y que ha sido habilitada y equipada para el proceso de licenciamiento y en los pabellones de Ingeniería Civil y Enfermería ubicados en el distrito de Ahuaycha. Además, en el distrito de Ahuaycha, se cuenta con estudios definitivos para la construcción de los pabellones de bienestar universitario, investigación, residencia y coliseo, y se encuentran en proceso de convocatoria para ejecución de obra de los pabellones de ing. Forestal y ambiental, ing. Industrial e ing. en industrias alimentarias y en ejecución de obra el pabellón de estudios generales. En este espacio también se tiene en funcionamiento el polideportivo y cerco perimétrico y con saldo de obra por culminar los servicios básicos y urbanísticos.

El Plan Director de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de la UNAT¹, ha ubicado la sede administrativa, escuelas profesionales, entre otros en el terreno ubicado en el distrito de Ahuaycha, terreno que cuenta con un área de 106,229.59 m² y se ubica fuera del centro urbano.

La idea del Proyecto de Inversión se encuentra registrada en el Banco de Inversiones de INVIERTE.pe y cumple los tres criterios de priorización aplicables a universidades según la Resolución Ministerial N° 477-2022-MINEDU, por lo que se encuentra registrada en la cartera de

¹ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2017-CO-UNAT, de fecha 14 de setiembre de 2017, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2017-CO-UNAT de fecha 18 de abril del 2018, y Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2019-CO-UNAT, de fecha 22 de mayo del 2018


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad»

inversiones de la UNAT del PMI 2024-2026 del Sector Educación, con código N° 104570 y bajo el nombre tentativo de **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**.

Con INFORME N° 030-2023-UNAT/P.OPP.UF se solicitó opinión legal para determinar que unidades productoras deberán de ubicarse obligatoriamente en la ciudad de Pampas para cumplir con lo indicado en la Ley de Creación de la UNAT.

Según Opinión Legal N° 096-2023-UNAT/P-OAJ, indica: Las Unidades Productoras que deben ubicarse o funcionar en la Sede Pampas (Capital de la Provincia de Tayacaja) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo son Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) y administración central, para dar cumplimiento a la Ley N° 29716, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, extremo "con sede en la ciudad de Pampas" y tener domicilio principal de la actividad de la UNAT en la Sede de Pampas (por mandato de la Ley de Creación).

Por tanto, se tendrá una modificación en la ubicación del proyecto registrada como idea y en el Plan Director de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico de la UNAT, lo mismo que va incidir en el nombre del proyecto, que pasaría a ser **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**.



En ese marco las autoridades universitarias y funcionarios de la UNAT conscientes de la necesidad de iniciar y brindar un servicio educativo de calidad, deciden la formulación de la Ficha Técnica correspondiente que evalúe la pertinencia y valía socio-académica de la propuesta.

VIII. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que reúna los requisitos mínimos para **ELABORAR LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Formato N° 06-B)** del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con código de idea N° 104570, orientado a dar solución a las necesidades

www.unat.edu.pe
f t i

Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 4 de 22

[Firma]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Firma]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Firma]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACK
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

de infraestructura, equipamiento especializado y otros; que permita a la UNAT brindar el Servicio de Gestión Institucional de forma adecuada.

Incluir que los objetivos específicos que deberá cumplir el estudio son entre otros los siguientes:

- ✓ Determinar el alineamiento y contribución al cierre de la brecha identificada.
- ✓ Realizar el diagnóstico del área de estudio y área de influencia.
- ✓ Realizar el diagnóstico de la Unidad Productora.
- ✓ Identificar la magnitud del problema a solucionar, sus causas y efectos.
- ✓ Determinar los objetivos del proyecto y plantear alternativas de solución.
- ✓ Determinar el horizonte de evaluación.
- ✓ Identificar y evaluar la magnitud y complejidad de la oferta y la demanda en el ámbito de influencia y determinar la brecha del servicio
- ✓ Realizar el análisis de riesgos en el contexto del cambio climático.
- ✓ Determinación de Impactos ambientales y medidas de mitigación para los impactos ambientales negativos.
- ✓ Plantear alternativas viables para mejorar el servicio de Gestión Institucional, teniendo en cuenta las normas técnicas.
- ✓ Determinar el Costo de inversión, reposición, operación y mantenimiento.
- ✓ Establecer cronogramas de ejecución física y financiera
- ✓ Realizar la evaluación técnica y económica, y seleccionar la alternativa más conveniente.
- ✓ Realizar el análisis de sostenibilidad del proyecto.
- ✓ Establecer las pautas para la gestión del proyecto.

Todo ello con la finalidad de obtener su declaración de viabilidad de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

X. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Idea preliminar o hipótesis del problema o situación negativa que afecta a la población



El presente proyecto de inversión se denominará tentativamente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTÓRADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" pudiéndose modificar por el consultor teniendo en cuenta el servicio identificado por parte del sector y la situación actual del servicio.

Su desarrollo está orientado a dotar de infraestructura, equipamiento, mobiliario, vehículos y otros necesariamente del servicio de Gestión Institucional.

www.unat.edu.pe
f t s

Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayaaja
Huancavelica-Perú

Página 5 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

La situación negativa que se intenta modificar tiene las siguientes características:

En la actualidad, la UNAT viene realizando actividades administrativas en dos viviendas colindantes que han sido alquiladas y adecuadas para el fin, ubicadas en el Jr. Bolognesi N° 416 – 418 y San Martín N° 459 en la ciudad de Pampas – Tayacaja, ambientes que se encuentran acinados y no son funcionales dificultando las actividades de soporte que se brinda como complemento de la misión de la universidad. Adicionalmente, las direcciones de Admisión y de Gestión Académica vienen funcionando en el ex Teatro Municipal local ubicado a dos cuadras del local principal.

Para garantizar la continuidad y calidad del servicio se plantea la elaboración de FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD para el proyecto de inversión y su posterior ejecución. La formulación y contenido de este estudio se enmarcará en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019; Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento Nacional de Edificaciones, el Plan Director de desarrollo Urbanístico y Arquitectónico, lineamientos, guías y Directivas vigentes para la formulación de proyectos de educación superior universitaria.

2. Objetivo de la elaboración de la Ficha Técnica



La elaboración de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD está orientado a dar solución a las necesidades de infraestructura, equipamiento, vehículos, mobiliario y otras que se requieren para mejorar la gestión institucional de la UNAT, cumpliendo las Condiciones Básicas de Calidad en beneficio de los estudiantes y comunidad en general.

3. Alcances y descripción de la consultoría

3.1 ACTIVIDADES

En la elaboración del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y previo a su realización deberán comunicar a la Unidad Formuladora respecto a las visitas que realizarán.

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser éstos limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita de la Ciudad de Pampas y determinar posibles terrenos donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información primaria a través de las técnicas y herramientas que considere pertinente.
- Tomas fotográficas de los posibles espacios para plantear el proyecto.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental.
- Recolección de información para el análisis de Riesgo en el contexto del cambio climático.

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- Otras que se considere pertinente.

TRABAJO DE GABINETE

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades y su cronograma de actividades respectivo.
- Elaboración de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD - Formato 6-B) del proyecto de inversión, aplicando el instructivo para el llenado de la misma.
- Elaboración de planos de planteamiento general, distribución, de cortes y elevaciones.
- Estimación de costos sustentados a nivel de ingeniería básica.
- Determinación de impactos ambientales y medidas de mitigación.
- Planteamiento de la adquisición de mobiliario, equipos y vehículos con especificaciones de acuerdo a los ambientes propuestos y a las reglamentaciones actuales.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar la Unidad Formuladora.
- Elaboración de Resumen ejecutivo y Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Otras que se considere pertinente.

3.2 Recursos y facilidades a ser previstos por la entidad

- ✓ Los documentos de gestión como Plan estratégico Institucional 2020-2025, el Organigrama, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfil de Puestos, Cuadro de asignación de personal (CAP), se encuentran publicados en el portal de transparencia. A solicitud del Consultor, la entidad hará entrega de documentos que no se encuentren publicados en medio virtual.
- ✓ Asimismo, la Unidad Formuladora proporcionará apoyo para el desarrollo de las actividades que conciernen coordinaciones con las diferentes dependencias administrativas de la UNAT.



3.3 Marco de referencia para la elaboración de la Ficha Técnica

- ✓ Ley N° 29716, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo
- ✓ Ley N° 29965, Ley que Establece la Regulación Definitiva de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, creada mediante Ley 29716
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada en el diario Oficial El Peruano del día 09 de julio del 2014.

www.unatedu.pe
f t i

Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 7 de 22

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432 "Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones
- ✓ Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B).
- ✓ Resolución Ministerial N° 477-2022-MINEDU, que aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el año fiscal 2022.
- ✓ Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU, que aprueba 33 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Resolución Ministerial N° 020-2022-MINEDU, que aprueba el diagnostico de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.
- ✓ Resolución N° 0834-2012-ANR "Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades"
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ✓ Plan Director de Desarrollo Urbanístico y Arquitectónico aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2017-CO-UNAT y sus modificatorias.



4. Contenidos de la ficha

Los contenidos están definidos en el Formato N° 06-B: FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

5. De las responsabilidades de El Consultor:

La evaluación, viabilidad y declaratoria de conformidad de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD por parte de la Unidad Formuladora, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativamente por los probables

www.unat.edu.pe



Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 8 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

vicios ocultos no declarados y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas por los responsables de la revisión y evaluación de los mismos.

Asimismo, en atención a que El Consultor es el responsable absoluto de la elaboración de la ficha que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (03) años¹, desde la fecha de aprobación de la Ficha, por lo que en caso de ser requerido por la UNAT o autoridad competente deberá absolver las consultas u observaciones sobre la ficha para cualquier aclaración o responsabilidad, por lo que no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

6. Productos de la Consultoría

- **Entregable 01:** Presentación del Plan de Trabajo en mesa de partes de la UNAT.
- **Entregable 02:** Remisión vía correo electrónico de la sesión 01 a 08 de la ficha FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.
Las observaciones referidas al entregable 02 serán absueltas en el Entregable N° 03.
- **Entregable 03:** Presentación de la Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad con todos los contenidos requeridos y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en la ficha; apto para su revisión y evaluación por la Unidad Formuladora de la UNAT.

FORMULACION Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

- a) La Entidad Contratante revisará el producto del correspondiente del Servicio de Consultoría. De existir observaciones, éstas serán notificadas al consultor por escrito o mediante correo electrónico, para su subsanación.
- b) El Consultor contará para la absolución de observaciones con un plazo de hasta cinco (05) a diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones. El plazo podrá ser mayor sólo si la Entidad Contratante lo considera pertinente, de acuerdo al grado de complejidad para absolver las observaciones.
- c) El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas.



¹ De conformidad al Artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01), que establece: "a declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda."

www.unat.edu.pe



Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 9 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

d) Si el consultor **reincidiera en observaciones producto de las observaciones** ya formuladas por la Unidad Formuladora tendrá opción a levantarlas hasta una **segunda vez**, teniendo un plazo de **cinco (05) días calendarios**, caso contrario será causal de resolución de contrato.

➤ **Entregable 04:** Presentación en mesa de partes de la UNAT de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD aprobada, con los contenidos requeridos y la documentación que sustente y detalle los temas analizados en la ficha. La ficha deberá tener las páginas debidamente foliadas, las que estarán selladas y firmadas por el consultor y responsable de su elaboración.

El Entregable 01 debe ser entregado impreso (01 original) y en medio magnético (CD o USB), en Mesa de Partes de la UNAT. Deberá ser firmado por el Consultor.

El Entregable 02 y todo material utilizado en el proceso de recopilación de información debe ser entregado en forma Digital al correo electrónico de la Unidad Formuladora (unidad.formuladora@unat.edu.pe).

El Entregable 03 y todo material utilizado en el proceso de recopilación de información debe ser entregado impreso (01 original) y en medio magnético (CD o USB), en Mesa de Partes de la UNAT. La información en el medio magnético deberá contener los informes en procesador de textos Word, presentaciones Power Point, en hojas de cálculo Excel, Planos en AutoCad, presupuesto en S10, y otros archivos necesarios para su elaboración. El Entregable 04, después de aprobado el Entregable 03 por la Unidad Formuladora de la UNAT el Consultor presentará tres (03) ejemplares adicionales (01 original y dos copias), con su respectiva copia magnética con todos los archivos utilizados (estudio completo en Word, cálculos en Excel, planos en AutoCad, presupuesto, panel fotográfico y toda la documentación que ha sido utilizada para la elaboración del presente proyecto). El CD deberá estar debidamente rotulado.



7. Cronograma de Actividades y Plazo de elaboración de la Ficha

El plazo para la presentación de la ficha es de Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En este plazo, no se incluyen los periodos de revisión y levantamiento de observaciones.

Cronograma:

ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS	Semanas													ENTREGABLES		
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13			
Plan de Trabajo	Trabajo de Gabinete	X															Entrega de Plan de Trabajo en mesa de partes (E 01).
Elaboración de la ficha																	
Elaboración de formatos y encuestas para recopilación de información primaria	Trabajo de Gabinete		X														Entrega de Primer avance via e-mail (E 02).
Visita a terreno	Trabajo de campo		X														


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Aprobación de herramientas de recopilación de información primaria	Trabajo de Gabinete	X																		
Recopilación de información primaria	- Entrevistas - Encuestas - Taller de Involucrados		X																	
Recopilación de información secundaria	- Bases de datos de la UNAT, INEI.		X																	
Análisis y desarrollo de información referida a la sección 1, 2, 3 y 4.	Trabajo de Gabinete			X																
Análisis y desarrollo de la información referida a la sección 05	Trabajo de Gabinete			X																
Definición del horizonte de ejecución del proyecto. Sección 06	Trabajo de Gabinete				X															
Determinación de la brecha del servicio (sección 07)	Trabajo de campo y Gabinete				X															
Planteamiento arquitectónico	Trabajo de Gabinete				X	X														
Análisis técnico de las alternativas (sección 08)	Trabajo de Gabinete					X														
Supervisión y Evaluación preliminar por la Unidad Formuladora - UNAT	Trabajo de Gabinete							X												Reunión con UF
Exposición de avance y anteproyecto.								X												
Elaboración de los presupuestos de las alternativas planteadas (sección 09)	Trabajo de campo y Gabinete							X	X											
Costos sociales e indicadores de rentabilidad (sección 10). Análisis de sostenibilidad y gestión del proyecto (sección 11 y 12)	Trabajo de gabinete								X											
Impacto ambiental (Sección 13) Marco lógico (Sección 14) Conclusiones y recomendaciones (Sección 15)	Trabajo de campo y Gabinete							X	X											
Evaluación a producto final	Protocolo de Evaluación									X	X									
Levantamiento de observaciones finales																				X
Evaluación y probación Registro en el Banco de Inversiones.																				
Presentación de Ficha.	Ficha Viable																			X
Declaración de Viabilidad.																				X



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Plazo para la presentación de los Entregables:

La presentación de los Entregables se realizará con los siguientes plazos parciales:

- **Entregable 01 - Plan de Trabajo:** A los Siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.
- **Entregable 02 - Presentación de 1er avance:** A los Cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.
- **Entregable 03 - Presentación de Ficha Terminada para Evaluación:** A los Sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.
- **Entregable 04 - Presentación de Ficha Aprobada:** A los Cinco (05) días calendarios de comunicada la aprobación vía e-mail.

8. Valor referencial para la elaboración de la Ficha

El costo aproximado para la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad del presente Proyecto de Inversión Pública será estimado de acuerdo al estudio de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Abastecimiento de la UNAT), con el fin de determinar el valor estimado de la contratación.

Para la estimación de los costos, se presenta la estructura de costos (REFERENCIAL), la cual puede sufrir variaciones de acuerdo a las propuestas de los postores.

Cuadro 01: Estructura de costos para la formulación del Proyecto de Inversión



ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COEF. PARTIC.	COSTO UNIT. (S/-)	PARCIAL (S/-)
1.00.00	PERSONAL					
1.01	Especialista en formulación de proyectos	MES				
1.02	Especialista en arquitectura	MES				
1.02	Especialista en costos y presupuesto	MES				
2.00.00	ESTUDIOS					
2.01	Estudio de suelos	Calicata				
2.02	Aplicación y procesamiento de encuestas	Documento				
2.03	Determinación de Impacto ambiental y mitigación	Estudio				
2.04	Levantamiento Topográfico	Estudio				
3.00.00	GASTOS OPERATIVOS					
3.01	Alquiler de Movilidad C/Chofer y Combustible	DIA				
3.02	Impresiones, ploteos y otros	Glb				
3.03	Útiles de oficina	Glb				
3.04	Equipos de oficina	Glb				

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACI
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

3.05	Alquiler de oficina	Glb				
		Costo Directo				
		Utilidad (10%)				
		Subtotal				
		IGV (18%)				
		Costo total				

9. Forma de pago

El pago se ejecutará de la siguiente manera:

- **Único Pago:** La Entidad abonará al Consultor el 100% del costo de la Ficha después de la aprobación, registro y declaración de viabilidad en el Banco de Inversiones; y la respectiva conformidad de servicio emitido por la Unidad Formuladora de la UNAT.

10. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

11. Equipo mínimo necesario para la elaboración de la ficha

10.1 Roles y Funciones del Personal Clave

Para la elaboración del estudio de pre inversión será necesario contar con un equipo técnico de profesionales multidisciplinario que permitan analizar y estructurar la idea de inversión, quienes deberán cumplir los siguientes roles y funciones en cada uno de los procesos de la elaboración del Proyecto de Inversión, tales como:

Principales Procesos de la Elaboración del PIP	Equipo de Profesionales	Roles y Funciones
 Coordinación	Jefe de Estudio	Será el responsable de conducir todas las actividades para la elaboración de la Ficha Técnica General para proyectos de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B) de acuerdo a su instructivo, así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACI
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

3.05	Alquiler de oficina	Gib				
		Costo Directo				
		Utilidad (10%)				
		Subtotal				
		IGV (18%)				
		Costo total				

9. Forma de pago

El pago se ejecutará de la siguiente manera:

- **Único Pago:** La Entidad abonará al Consultor el 100% del costo de la Ficha después de la aprobación, registro y declaración de viabilidad en el Banco de Inversiones; y la respectiva conformidad de servicio emitido por la Unidad Formuladora de la UNAT.

10. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

11. Equipo mínimo necesario para la elaboración de la ficha

10.1 Roles y Funciones del Personal Clave

Para la elaboración del estudio de pre inversión será necesario contar con un equipo técnico de profesionales multidisciplinario que permitan analizar y estructurar la idea de inversión, quienes deberán cumplir los siguientes roles y funciones en cada uno de los procesos de la elaboración del Proyecto de Inversión, tales como:

Principales Procesos de la Elaboración del PIP	Equipo de Profesionales	Roles y Funciones
 Coordinación	Jefe de Estudio	Será el responsable de conducir todas las actividades para la elaboración de la Ficha Técnica General para proyectos de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B) de acuerdo a su instructivo, así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Identificación	Especialista en formulación de proyectos	Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios a intervenir con el Proyecto de Inversión, recogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente del INVIERTE.PE. Análisis de la problemática de los procesos administrativos de la gestión institucional, planteando soluciones que mejoren el desarrollo de las actividades administrativas de los órganos de apoyo y asesoramiento de la UNAT. Plantear herramientas para la recolección de información primaria y coordinar su aprobación.					
	Formulación	<table border="1"> <tr> <td>Especialista en Formulación de proyectos</td> <td>Identificar los factores de determinación de la demanda y oferta del servicio. Análisis y desarrollo de demanda y oferta, para que a través del balance correspondiente se establezca el dimensionamiento del proyecto, así como los indicadores de rentabilidad social y otros, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Diagnóstico de la infraestructura actual. Elaboración de planos de ubicación y localización en coordenadas de infraestructura actual y propuesta. Elaborar planteamiento técnico de alternativas. Desarrollo del diseño arquitectónico del pabellón administrativo, el cual deberá caracterizarse por ser funcional, moderno, estético, económico y respetuoso con el entorno. Determinación del equipamiento y mobiliario que se requiera para el proyecto.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en costos y presupuesto</td> <td>Cálculo de metrados Elaboración de los presupuestos de los componentes de las alternativas planteadas, considerando información a nivel de ingeniería conceptual; asimismo, se deberá considerar el tipo de suelo, características de la topografía del terreno, disponibilidad o condiciones de traslado de insumos para la ejecución del proyecto, entre otros. Responsable de la colización del costo de inversión de acuerdo al planteamiento técnico por metas (m2).</td> </tr> </table>	Especialista en Formulación de proyectos	Identificar los factores de determinación de la demanda y oferta del servicio. Análisis y desarrollo de demanda y oferta, para que a través del balance correspondiente se establezca el dimensionamiento del proyecto, así como los indicadores de rentabilidad social y otros, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE.	Especialista en Arquitectura	Diagnóstico de la infraestructura actual. Elaboración de planos de ubicación y localización en coordenadas de infraestructura actual y propuesta. Elaborar planteamiento técnico de alternativas. Desarrollo del diseño arquitectónico del pabellón administrativo, el cual deberá caracterizarse por ser funcional, moderno, estético, económico y respetuoso con el entorno. Determinación del equipamiento y mobiliario que se requiera para el proyecto.	Especialista en costos y presupuesto
Especialista en Formulación de proyectos	Identificar los factores de determinación de la demanda y oferta del servicio. Análisis y desarrollo de demanda y oferta, para que a través del balance correspondiente se establezca el dimensionamiento del proyecto, así como los indicadores de rentabilidad social y otros, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE.						
Especialista en Arquitectura	Diagnóstico de la infraestructura actual. Elaboración de planos de ubicación y localización en coordenadas de infraestructura actual y propuesta. Elaborar planteamiento técnico de alternativas. Desarrollo del diseño arquitectónico del pabellón administrativo, el cual deberá caracterizarse por ser funcional, moderno, estético, económico y respetuoso con el entorno. Determinación del equipamiento y mobiliario que se requiera para el proyecto.						
Especialista en costos y presupuesto	Cálculo de metrados Elaboración de los presupuestos de los componentes de las alternativas planteadas, considerando información a nivel de ingeniería conceptual; asimismo, se deberá considerar el tipo de suelo, características de la topografía del terreno, disponibilidad o condiciones de traslado de insumos para la ejecución del proyecto, entre otros. Responsable de la colización del costo de inversión de acuerdo al planteamiento técnico por metas (m2).						
Evaluación	Especialista en Formulación de proyectos	Análisis y cálculos de indicadores de rentabilidad social. Análisis de Sensibilidad y otros. Coordinar aspectos relacionados con la sostenibilidad económica, técnica y social del Proyecto de Inversión. Determinación y síntesis de las conclusiones y recomendaciones de las diversas etapas del proyecto.					



10.2 Experiencia del Personal Clave

A.- JEFE DE ESTUDIO:

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como jefe de proyectos y/o jefe de equipo y/o responsable y/o consultor principal en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de preinversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como jefe de estudio.

www.unat.edu.pe



Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 14 de 22


COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Ley de Creación N° 29716



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La investigación, su esencia y arte.

B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS:

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como formulador y/o evaluador de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como Especialista en formulación de proyectos.

C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como Arquitecto en la elaboración de Diseños Arquitectónicos para fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos y/o privados de edificaciones en general del personal clave requerido como Especialista en arquitectura.

D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como ingeniero especialista en elaboración de Costos y Presupuestos de fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos y/o privados de edificaciones en general del personal clave requerido como Especialista en costos y presupuestos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

11.3 Formación académica del Personal Clave

A.- JEFE DE ESTUDIO:

Ingeniero o Economista: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión.

B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Economista o Ingeniero: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión.

C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Arquitecto: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión.

D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Ingeniero Civil: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión.

(*) Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiere para la ejecución de la prestación del servicio de consultoría.



www.unat.edu.pe
[Facebook] [Twitter] [Instagram]

Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 15 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

Acreditar conocimientos con un mínimo de 100 horas lectivas en temas relacionados al Sistema de Inversión Pública – INVIERTE.PE.

C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Acreditar conocimientos como mínimo 100 horas lectivas en Diseño Arquitectónico.

D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Acreditar conocimiento con un mínimo de 80 horas lectivas en S10 y/o análisis costos y presupuestos y/o MS Project.

12. De la experiencia del consultor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil Soles con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudio de pre inversión y/o fichas técnicas referido a creación, mejoramiento, ampliación, recuperación de: Edificaciones en General

13. Penalizaciones



Se aplicarán las penalidades de conformidad a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las penalidades se generarán en caso de retraso injustificado en la entrega de la ficha técnica en el Plazo de Ejecución del Servicio y al levantar las observaciones notificadas este si las hubiere.

La entidad aplicará a EL CONSULTOR una penalidad por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en Días}}$$

14. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora.
1	Por no cumplir con contar con el personal mínimo exigido para el cumplimiento del servicio, cuando la presencia de éste sea requerida.	0.5 UIT por cada personal solicitado	Según informe de la Unidad Formuladora.

www.unat.edu.pe
f t y

Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 16 de 22

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

UNAT

LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

2	Cuando presente los entregables sin la firma y sello del especialista del proyecto y jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Formuladora.
3	No cuenta con habilidad vigente del personal clave en los tres (3) primeros días de iniciado la ejecución del servicio (aplicable para cada profesional).	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe de la Unidad Formuladora.
4	Por entregar el (los) entregable(s) incompleto(s) y/o pertenecientes a otro proyecto, dicho informe se devolverá al Contratista y se considerará como NO PRESENTADO.	0.5 UIT por cada infracción	Según informe de la Unidad Formuladora.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento.

15. Conformidad del estudio

- a) La evaluación y viabilidad del proyecto le corresponderá a la Unidad Formuladora.
- b) La Entidad Contratante, luego de verificar el cumplimiento del estudio, producto de la consultoría, procederá a otorgar la viabilidad correspondiente.
- c) Otorgada la aprobación se le comunicará al Consultor vía e-mail y el Consultor, dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación del Proyecto de Inversión, hará entrega a la entidad de lo siguiente.

- ✓ Un (01) ejemplar original completo de la ficha y sus anexos. El ejemplar estará debidamente suscrito y sellado por el consultor, representado por el jefe del Proyecto y por los especialistas que corresponda, en señal de responsabilidad del Estudio en el marco de su calidad técnica. Se presentarán en archivador, el estudio deberá ser debidamente rotulado con carátula frontal y en el lomo, e identificado como "ORIGINAL". Debe constar las firmas correspondientes.
- ✓ Dos (02) copias simples (Fotocopia) completa del original. Se presentarán en archivador. El archivador deberá ser debidamente rotulado con carátula frontal y en el lomo, e identificado como "COPIA".
- ✓ Un (01) juego de archivos digitalizados en Disco Compacto (CD) de TODA la ficha técnica Final Aprobado y los documentos de sustento. Los CD's deberán estar debidamente rotulados.

c) La conformidad del servicio le corresponderá a la Unidad Formuladora y será entregada cuando se haya cumplido con la presentación de todos los documentos señalados de la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD



www.unat.edu.pe
Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 17 de 22

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



LEY DE CREACIÓN
N° 29716

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

16. De la Supervisión del Servicio:

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte del Responsable de la Unidad Formuladora, quien verificará el cumplimiento de los avances de la Consultoría y los compromisos contractuales.

El Responsable de la Unidad Formuladora podrá convocar al Consultor, en oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Consultoría; así como el informe o asesoramiento en asuntos concernientes a la Consultoría que se contrata.

El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Responsable de la Unidad Formuladora a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Formuladora. En caso de observaciones se otorgará al Consultor un plazo prudencial función a la complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.



www.unat.edu.pe
f t i

Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 18 de 22


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Ley de Creación N° 29718

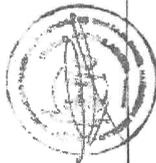


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La investigación, su esencia y arte.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.- JEFE DE ESTUDIO: Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como jefe de proyectos y/o jefe de equipo y/o responsable y/o consultor principal en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de preinversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como Jefe de estudio.</p> <p>B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS: Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como formulador y/o evaluador de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como Especialista en formulación de proyectos.</p> <p>C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como Arquitecto en la elaboración de Diseños arquitectónicos para fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en arquitectura.</p> <p>D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como Ingeniero especialista en elaboración de Costos y Presupuestos de fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general del personal clave requerido como Especialista en costos y presupuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



www.unat.edu.pe



Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 19 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Ley de Creación N° 29718



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La investigación, su esencia y arte.

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.- JEFE DE ESTUDIO: Ingeniero o Economista: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal del personal clave requerido como Jefe de estudio.</p> <p>B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS Economista o Ingeniero: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en formulación de proyectos.</p> <p>C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en arquitectura.</p> <p>D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Civil: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en costos y presupuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso de que el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>



COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Ley de Creación N° 29718



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La investigación, su esencia y arte

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil Soles con 00/100) (por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudio de pre inversión y/o fichas técnicas referido a creación, mejoramiento, ampliación, recuperación de: de infraestructura educativa pública en todos sus niveles</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz</p>



³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sole declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.unat.edu.pe
f t i

Jr. Bolognesi n.º 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 21 de 22


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Ley de Creación N° 29718



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La investigación, su esencia y arte

en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Pampas, 02 de mayo de 2023



[Handwritten Signature]
Ing. Judith Castañeda Raico
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
UNAT

www.unat.edu.pe



Jr. Bolognesi n.° 418
Pampas, Tayacaja
Huancavelica-Perú

Página 22 de 22

[Handwritten Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Handwritten Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Handwritten Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.- JEFE DE ESTUDIO:</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como jefe de proyectos y/o jefe de equipo y/o responsable y/o consultor principal en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de preinversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como Jefe de estudio.</p> <p>B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS:</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como formulador y/o evaluador de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE del personal clave requerido como Especialista en formulación de proyectos.</p> <p>C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como Arquitecto en la elaboración de Diseños arquitectónicos para fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general, del personal clave requerido como Especialista en arquitectura.</p> <p>D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como ingeniero especialista en elaboración de Costos y Presupuestos de fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general del personal clave requerido como Especialista en costos y presupuestos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

31

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A.- JEFE DE ESTUDIO:
Ingeniero o Economista: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal del personal clave requerido como Jefe de estudio.

B.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS
Economista o Ingeniero: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en formulación de proyectos.

C.- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:
Arquitecto: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en arquitectura.

D.- ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:
Ingeniero Civil: Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su profesión del personal clave requerido como Especialista en costos y presupuestos.

Acreditación:
El título verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
En caso título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

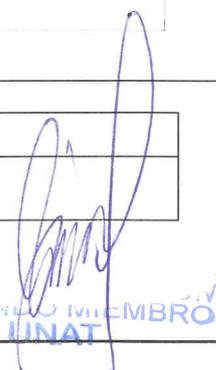
Importante
Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración de estudio de pre inversión y/o fichas técnicas referido a creación, mejoramiento, ampliación, recuperación de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

129

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 160,000¹⁶: 60 puntos</p> <p>M >= 130,000 y < 160,000: 55 puntos</p> <p>M > 100,000¹⁷ y < 130,000: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Planteamiento del procedimiento para el recojo de información primaria para la formulación de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana complejidad (Formato N° 06-B). (5 puntos)</p> <p>b) Programación de actividades del servicio de consultoría, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Cronograma de actividades en formato GANTT para desarrollo del proyecto. (5 puntos)</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>c) Aseguramiento de la calidad y sistemas de control de los servicios prestados. (5 puntos)</p> <p>d) Responsabilidades asignadas al personal clave que participará en la prestación del servicio. (5 puntos)</p> <p>La presentación adecuada y completa otorga el puntaje total y a falta de presentación y/o desarrollo incompleto o errado de algún literal de los anteriores no se otorgará puntaje alguno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

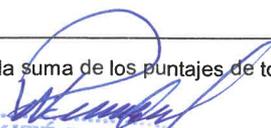
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
	<p>Jefe de proyecto <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave como jefe de proyecto y/o jefe de equipo y/o responsable y/o consultor principal en la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o estudios de preinversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE.</p>	<p>Más de 3 años: 05 puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 03 años: 03 puntos</p> <p>Más de 1 año hasta 2 años: 01 punto</p>
	<p>Especialista en Formulación de Proyectos <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave como formulador y/o evaluador de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión en general en el marco del SNIP o INVIERTE.PE</p>	<p>Más de 3 años: 05 puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 3 años: 03 puntos</p> <p>Más de 1 año hasta 2 años: 01 punto</p>
	<p>Especialista en Arquitectura <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave como Arquitecto en la elaboración de Diseños arquitectónicos para fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general</p>	<p>Más de 3 años: 05 puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 3 años: 03 puntos</p> <p>Más de 1 año hasta 2 años: 01 punto</p>
	<p>Especialista en Costos y Presupuestos <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave como ingeniero especialista en elaboración de Costos y Presupuestos de fichas técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos públicos o privados de edificaciones en general</p>	<p>Más de 3 años: 05 puntos</p> <p>Más de 2 años hasta 3 años: 03 puntos</p> <p>Más de 1 año hasta 2 años: 01 punto</p>

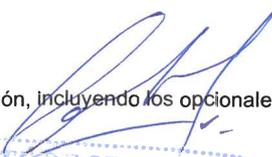
	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>		<p>100 puntos¹⁸</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. • Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

123

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06-B), del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20601401836, con domicilio legal en JR. BOLOGNESI N° 418 PAMPAS-TAYACAJA-HUANCVELICA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS** para la contratación de del servicio de consultoría para la elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06-B), del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que reúna los requisitos mínimos para ELABORAR LA FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (Formato N° 06-B) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL RECTORADO Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con código de idea N° 104570, orientado a dar solución a las necesidades de infraestructura, equipamiento especializado y otros; que permita a la UNAT brindar el Servicio de Gestión Institucional de forma adecuada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora
2	Por no cumplir con contar con el personal mínimo exigido para el cumplimiento del servicio, cuando la presencia de éste sea requerida.	0.5 UIT por cada personal solicitado	Según informe de la Unidad Formuladora.
3	Cuando presente los entregables sin la firma y sello del especialista del proyecto y jefe de proyecto y Representante Legal presentado en la oferta técnica.	0.2 UIT por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Formuladora.
4	No cuenta con habilidad vigente del personal clave en los tres (3) primeros días de iniciado la ejecución del servicio (aplicable para cada profesional).	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe de la Unidad Formuladora.
5	Por entregar el (los) entregable(s) incompleto(s) y/o pertenecientes a otro proyecto, dicho informe se devolverá al Contratista y se considerará como NO PRESENTADO.	0.5 UIT por cada infracción	Según informe de la Unidad Formuladora.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Handwritten signatures and blue official stamps are present at the bottom of the page. The stamps include 'COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMERO MIEMBRO UNAT' and 'COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO UNAT'.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. San Martín N° 459 - Pampas- Tayacaja- Huancavelica

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

[Firma]
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT

[Firma]
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT

[Firma]
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
 Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

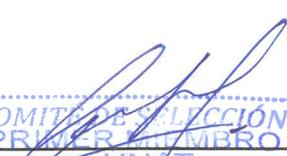
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMERA MIEMBRO
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 REPRESENTANTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SECRETARIO
 UNAT

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-UNAT/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT